

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca, 15 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte demandante NO se pronunció frente al auto que antecede. Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. No. 1655- 2022-00288-00- UNION MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 15 de noviembre de 2022

REFERENCIA

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: MARITZA CALERO RODRIGUEZ
DDO: CAUSANTE FABIAN ANDRES PALACIOS PEREA
RAD: 2022-00288-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante, no subsanó la presente demanda de manera oportuna, se procederá a dar aplicación a lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **UNION MARITAL DE HECHO** propuesta a través de apoderado judicial por la señora **MARITZA CALERO RODRIGUEZ** contra **CAUSANTE FABIAN ANDRES PALACIOS PEREA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, archívense las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No109 de hoy 16 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario Ad-Hoc